

PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIÁTICOS
Ley N° 6511/2020

Jurado de Enjuicimiento de Magistrados

MES / AÑO: Julio/2025

Nombre y Apellido del Beneficiario	C. I. N°	Funcionario Si/No	Cargo o función que desempeña	Disposición legal de designación de comisión N°/Fecha	Destino de la Comisión de servicio	Periodo de la Comisión de servicio	Motivo de la Comisión de servicio	Cuenta con movilidad Institucional SI/NO	Viático Asignado ¢
1 Carlos Alberto Diaz	3.825.653	Si	Ujier	Res.JEM/DGAF/SG N°261/2025	Concepcion- Concepcion	03 /07/2025 al 04/07/2025	Notificacion Judicial	Si	774.915
2 Gabriel Ruiz	2.626.135	Si	Chofer	Res.JEM/DGAF/SG N°261/2025	Concepcion- Concepcion	03/07/2025 al 04/07/2025	Notificacion Judicial	Si	774.915
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
TOTALES									1.549.830
TOTAL DE VIÁTICO DEL MES: (en letras) Un millon quinientos cuarenta y nueve mil , ochocientos treinta.-									

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 261/2.025.-

POR LA CUAL SE COMISIONA EN MISIÓN OFICIAL DE SERVICIO A LOS FUNCIONARIOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS. -----

La Asunción, 2 de Julio de 2.025.-

Y VISTOS: Las disposiciones de la Ley N° 6.511/2.020 *“Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”*, la Ley N° 6.814/2.021 *«Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias»*, el Decreto N° 3.248/2.025 *«Que reglamenta la ley n° 7408 del 30 de diciembre de 2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”»*, Resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 158/2.025 de fecha 24 de Abril de 2.025 *«Por la cual se reglamenta y se autoriza el otorgamiento de viáticos y/o el reembolso a través del Objeto de Gasto 232 “Viáticos y Movilidad”, para funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, durante el Ejercicio Fiscal 2.025»*; así como el Memorándum U.J. N° 36/2.025 de fecha 20 de Junio de 2.025 del Departamento de Ujieres, así como las providencias de remisión de tal Memorándum dictadas por la Secretaría Jurídica y la Dirección General de Asuntos Legales, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum U.J. N° 36/2.025 de fecha 20 de Junio del 2.025, el Encargado del Departamento de Ujieres, solicita el otorgamiento de los medios necesarios para practicar la notificación de la providencia de fecha 17 de Junio de 2.025 con relación a la Acusación, en el marco de la Expediente JEM N° 66/2.025, en la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, conforme con el Artículo 28 del Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico, y se designa a los Funcionarios Carlos Alberto Díaz Riveros, como Ujier Notificador, y Gabriel Ruiz, como Chofer.-

Que, dicha solicitud fue remitida, providencias mediante, por la Secretaría Jurídica, en fecha 23 de Junio de 2.025, y por la Dirección General de Asuntos Legales, en fecha 24 de Junio de 2.025.-

A su vez, la Dirección General de Administración y Finanzas, proveyó mediante la Dirección Financiera y ésta, a su vez, a través del Departamento de Rendición de Cuentas, mediante memorándum DRC N° 95/2.025 de fecha 27 de Junio de 2.025, el cálculo correspondiente para el viático de los Funcionarios Gabriel Ruiz, como Chofer del vehículo Institucional, y Carlos Alberto Díaz Riveros como Ujier Notificador, previsto para el jueves 3 y viernes 4 de Julio del año que transcurre, conforme a la Tabla de Valores, establecida en el Anexo B del Decreto N° 3.248/2.025 *«Que reglamenta la ley n° 7408 del 30 de diciembre de 2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025”»*.-

Al respecto, la Ley N° 6.511/2.020 *“Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”*, en su Artículo 1° dispone: *“A los efectos de esta ley se entenderá por viático, al monto de dinero que se concede a los funcionarios y empleados públicos, incluyendo a los de elección popular; de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, sus reparticiones y dependencias; Banca Central del Estado, Gobiernos Departamentales, entes autónomos y autárquicos; entidades públicas de seguridad social, empresas públicas, empresas mixtas y entidades financieras oficiales; Universidades Nacionales, Consejo de la Magistratura, Ministerio Público, Justicia Electoral, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Defensoría del Pueblo,*

Contraloría General de la República así como también, a los Gobiernos Municipales, personas contratadas sin relación de dependencia, comisionados o trasladados, al personal de las fuerzas públicas, al personal con funciones policiales y especiales de seguridad en comisión de servicio o de seguridad en bancos oficiales y entidades públicas, para atender los gastos personales que les ocasione el desempeño de una comisión oficial de servicio, en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Clasificador Presupuestario”.-

Por otra parte, el Anexo A del Decreto N° 3.248/2.025 *«Que reglamenta la Ley N° 7.408 del 30 de Diciembre de 2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025”»*, en su Artículo 466 inc. g.2) y la Resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 158/2.025 de fecha 24 de Abril de 2.025 *«Por la cual se reglamenta y se autoriza el otorgamiento de viáticos y/o el reembolso a través del Objeto de Gasto 232 “Viáticos y Movilidad”, para funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, durante el Ejercicio Fiscal 2025»*, establecen los lineamientos generales y el procedimiento para el pago de *“Viáticos y Movilidad”*.-

De este modo, los Funcionarios a ser comisionados en Misión Oficial de Servicio partirán desde la sede de la Institución el jueves 3 de Julio del corriente año, con destino a la ciudad de Concepción, donde pernoctarán, para el viernes 4 de Julio de 2.025, realizar la notificación de la providencia dictada en el Expediente JEM N° 66/2.025, y retornarán ese mismo día.-

Que, la diligencia en el marco del expediente precitado resulta indispensable para la tramitación del mismo, conforme con las normas aplicables, por lo que corresponde autorizar el pago previsto en el Objeto del Gasto 232 *“Viáticos y Movilidad”*, para cubrir los gastos en que incurran los Funcionarios Comisionados, observando las disposiciones antes indicadas y de acuerdo con las normativas presupuestarias vigentes.-

Que, la Ley N° 6.814/2.021 *«Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias»*, en su Artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: *“a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”*.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1º: **COMISIONAR** en Misión Oficial de Servicio a los Funcionarios Carlos Alberto Díaz Riveros, con Cédula de Identidad N° 3.825.653, Ujier Notificador, y Gabriel Ruiz, con Cédula de Identidad N° 2.626.135, Chofer, para practicar notificación de la providencia dictada en el Expediente JEM N° 66/2.025, en la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, en fechas 3 y 4 de Julio del año que transcurre.-

Art. 2º: **AUTORIZAR** el pago previsto en el Objeto del Gasto 232 *“Viáticos y Movilidad”* a los Funcionarios mencionados en el Artículo 1º de ésta Resolución, para los días 3 y 4 de Julio de 2.025, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las disposiciones establecidas en la Resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 158/2.025, e imputar dicho pago al Objeto del Gasto que corresponda.-

Art. 3º: OTORGAR el monto de $\text{G} 774.915$ (guaraníes setecientos setenta y cuatro mil novecientos quince) a cada Funcionario citado en el Artículo 1º de esta Resolución, en concepto de viáticos, de conformidad con las disposiciones establecidas en el inciso g.2) del Artículo 466 del Decreto N° 3.248/2.025.-

Art. 4º: ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, los trámites de rigor previstos en las normativas legales vigentes para efectivizar y justificar los pagos autorizados.-

Art. 5º: REMITIR a la Dirección General de Administración y Finanzas, para su cumplimiento.-

Art. 6º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:

MARIA
GABRIELA
IRUN ELIZECHE

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
IRUN ELIZECHE
Fecha: 2025.07.02
10:21:41 -03'00'

Maria Gabriela Irin

Secretaria General

CESAR
ANTONIO
GARAY
ZUCCOLILLO

Firmado
digitalmente por
CESAR ANTONIO
GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2025.07.02
10:12:49 -03'00'

César Antonio Garay

Presidente